



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

"El Año de la Lucha contra la corrupción e impunidad"



Resolución Ejecutiva Regional N° 144 - 2019-GR/APURÍMAC/PR.

Abancay, 25 FEB. 2019

VISTOS:

Mediante Oficio N°029-2019-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 05/02/2019, Informe N° 035-2019-GRAP/GRDE, de fecha 05/02/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, establece en su Artículo 46° sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, que se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Estas funciones específicas se desarrollan en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, con fecha 05/02/2019, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite el Oficio N°29-2019-GR.AOPURIMAC/GRDE, al Presidente de la Cámara de Comercio de Abancay, en el que agradece su aceptación para conformar el comité evaluador del proceso de concurso PROCOMPITE 2018, en representación de la Cámara de Comercio de Abancay, Organismo privado que representa a la Sociedad Civil, considerando la importancia de la participación del ente privado;

Que, con fecha 05/02/2019 el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite el Informe N°35-2019-GRAP/GRDE, a esta Dirección, remite la propuesta para la Conformación Resolutiva del Comité Evaluador del Proceso de Concurso del Programa PROCOMPITE Apurímac 2018, de conformidad a la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Locales, difundido a través del Comunicado N°008-PROCOMPITE del año 2016;

Que, mediante Decreto Supremo N°103-2012-EF, se aprueba el reglamento de la Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su artículo 9° numeral 9.4 prescribe: PROCOMPITE autorizada, se implementará mediante concurso, para lo cual el Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, dispondrá la conformación de un comité evaluador de las propuestas productivas que participarán en la convocatoria; el cual estará integrado por cuatro miembros;

Que, las funciones de los Comités Evaluadores se encuentran estipuladas en el numeral 9.5 del artículo 9° del Decreto Supremo N°103-2012-EF, correspondiéndoles revisar, evaluar y seleccionar las propuestas productivas; y fomentar al Gobierno Regional, Gobierno Local, la relación de las propuestas Productivas relacionadas para su aprobación;

Que, en los numerales 5.1 y 5.2 del Decreto Supremo N°103-2012-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°29337 establecen disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva. Estableciendo que, previamente a la autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo Regional de Consejo Regional, se determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias. De los recursos antes señalados, podrán utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE Para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

"El Año de la Lucha contra la corrupción e impunidad"



144

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d)) del artículo 21° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, es atribución del Gobernador Regional, dirigida y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; y, de dictar decretos y resoluciones la misma que establece que el Gobernador Regional es el Representante Legal y Titular del Pliego, la Credencial de fecha 26 de diciembre del 2018, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y la Ley N°30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité Evaluador del Proceso de Concurso del Programa PROCOMPITE APURIMAC 2018, que viene desarrollando el Gobierno Regional de Apurímac, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

- Presidente : Lic. Gary Atayupanqui Aybar
Sub Gerente de Mypes y Competitividad.
- Secretaria Técnica : Ing. Juan Ludeña Torres.
Representante de Sub Gerencia de Asuntos Productivos y de Servicios.
- Primer Miembro : Ing. Ali Mendoza Palomino.
Sub Dirección de Industria – DIREPRO APURÍMAC.
- Segundo Miembro : Abg. Edward Salvador Palacios Vázquez.
Presidente Cámara de Comercio de Abancay.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité evaluador designado cumplirá sus funciones en estricta observancia al Decreto Supremo N°103-2012-EF Reglamento de la Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y las bases del concurso público PROCOMPITE 2018.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, al Comité Evaluador del Proceso de Concurso del Programa PROCOMPITE APURIMAC 2018, al Sub Gerente de Asuntos Productivos y de Servicios, Sub Gerencia de MYPES y Competitividad, Dirección Regional de Producción de Apurímac, Cámara de Comercio de Abancay y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

BLN/GR/GRAP
EM/L/DRAJ
CFPSI/ABG

